

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO RURAL Y AGUA

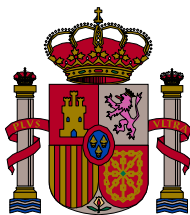
SECRETARIA GENERAL DE MEDIO RURAL

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO TERRITORIAL

**SUBVENCIONES
PARA LA FINANCIACIÓN DE LA
CARENCIA ESPECIAL
PARA LOS TITULARES DE LOS
PRÉSTAMOS SUSCRITOS AL
AMPARO DE LOS
RR.DD. 613/2001 Y 204/1996**

Capítulo III Orden ARM/572/2010



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO RURAL Y AGUA

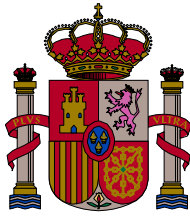
SECRETARIA GENERAL DE MEDIO RURAL

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO TERRITORIAL

BENEFICIARIOS

- Titulares de préstamos, acogidos RR.DD. 613/2001 y 204/1996.
- Con certificación de ejecución de inversiones y cumplimiento de compromisos.
- Al corriente en el pago del principal e intereses del préstamo.
- Con préstamo en el que su carencia inicial finalice antes del fin del periodo de carencia extraordinario.



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO RURAL Y AGUA

SECRETARIA GENERAL DE MEDIO RURAL

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

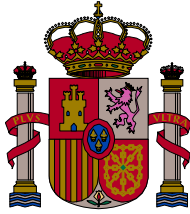
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO TERRITORIAL

PLAZO

- La carencia extraordinaria tendrá una duración de **uno o dos años**.
- Inicio: Vencimiento de **capital** posterior a la **solicitud**.
- Fin: 1 ó 2 años (no valores intermedios).

CARACTERÍSTICAS

- Durante la carencia extraordinaria, el **prestatario no paga ni intereses ni principal**.
- Permanecerán **inalteradas** todo el **resto** de **condiciones** del préstamo.



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO RURAL Y AGUA

SECRETARIA GENERAL DE MEDIO RURAL

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

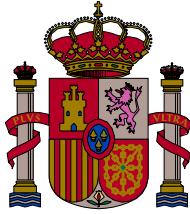
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO TERRITORIAL

AMORTIZACIÓN (1/4)

Existen dos modalidades:

Modalidad A: Reparto uniforme del importe de las anualidades no abonadas entre las que resten por pagar hasta la finalización del plazo de amortización del préstamo.

Modalidad B: Incremento de uno o dos años en el plazo de amortización del préstamo. En este caso se conservará el importe inicial de las anualidades trasladándose cada vencimiento al año inmediatamente posterior. Estas anualidades no computarán a los efectos de determinar los plazos de amortización establecidos en el punto 3 de la Cláusula Cuarta del Convenio.



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO RURAL Y AGUA

SECRETARIA GENERAL DE MEDIO RURAL

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

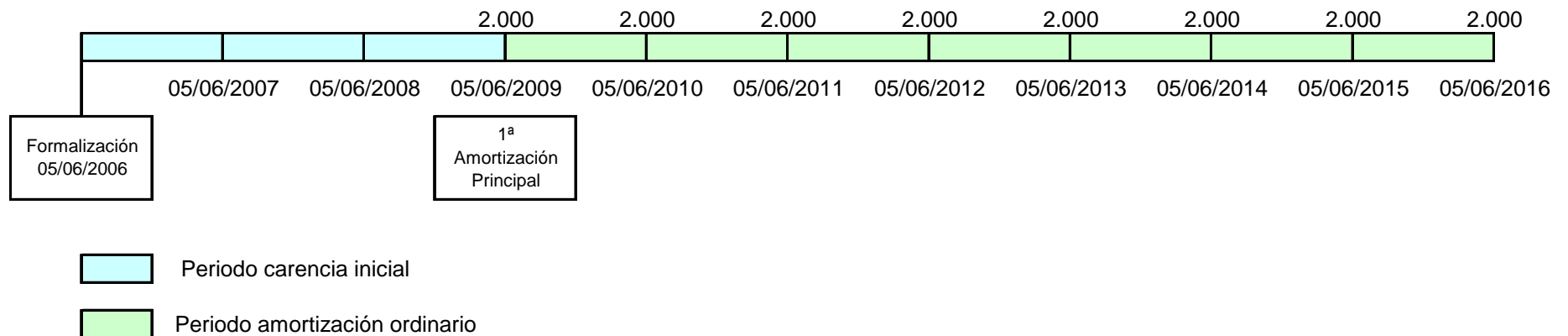
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO TERRITORIAL

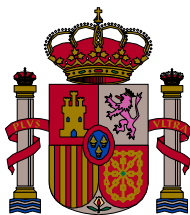
AMORTIZACIÓN (2/4)

Ejemplo:

Préstamo inicial: Importe 16.000 €

Cuota amort. anual: 2.000 €





MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO RURAL Y AGUA

SECRETARIA GENERAL DE MEDIO RURAL

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

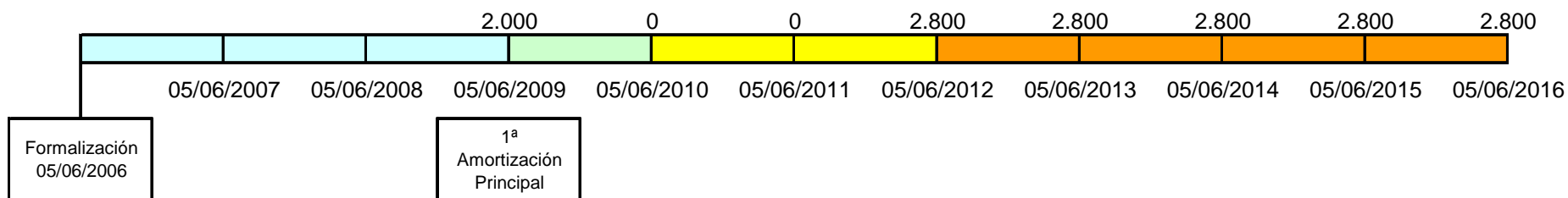
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO TERRITORIAL

AMORTIZACIÓN (3/4)

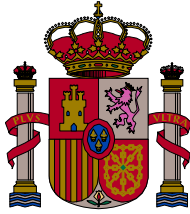
Carencia Modalidad A:

Préstamo inicial: Importe 16.000 €

Cuota amort. anual: 2.000 €



- Periodo carencia inicial
- Periodo amortización ordinario
- Carencia extraordinaria
- Periodo amortización recalculada



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO RURAL Y AGUA

SECRETARIA GENERAL DE MEDIO RURAL

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

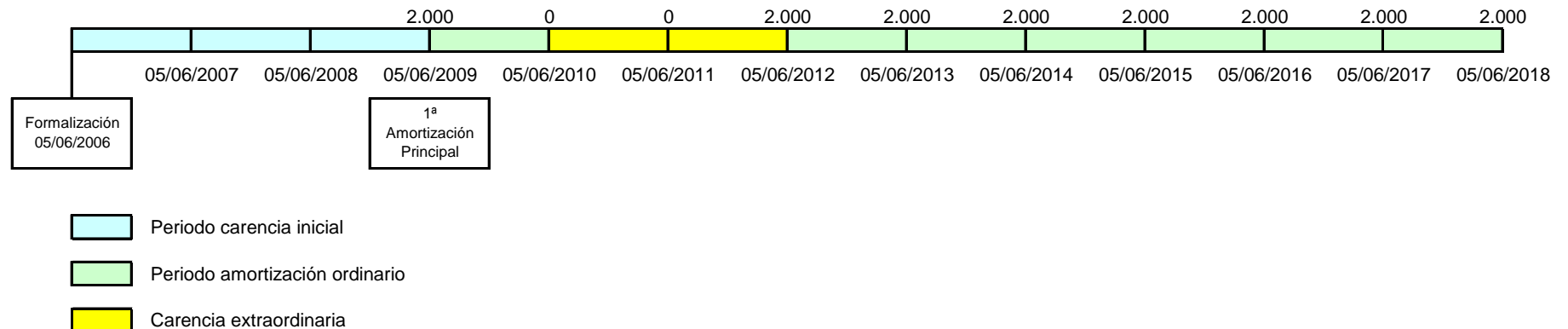
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO TERRITORIAL

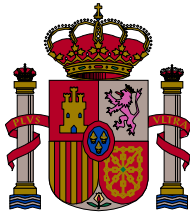
AMORTIZACIÓN (4/4)

Carencia Modalidad B:

Préstamo inicial: Importe 16.000 €

Cuota amort. anual: 2.000 €





MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO RURAL Y AGUA

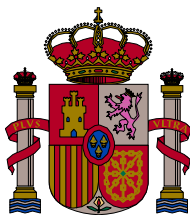
SECRETARIA GENERAL DE MEDIO RURAL

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO TERRITORIAL

REMUNERACIÓN

- El **MARM** compensará a las entidades financieras por cada carencia extraordinaria concedida, por el importe que resulte de aplicar al saldo existente en el momento del vencimiento aplazado, el tipo de interés vigente para cada préstamo.
- **Interés:** El interés vigente al momento de cada uno de los vencimiento aplazados, en aplicación de lo establecido en el apartado 3 de la Cláusula Sexta del Convenio.



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO RURAL Y AGUA

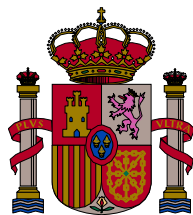
SECRETARIA GENERAL DE MEDIO RURAL

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO TERRITORIAL

GARANTÍAS Y GASTOS

- **Garantías:** La valoración de las garantías se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el punto 7 de la Cláusula Cuarta del Convenio.
- **Concesión de la carencia extraordinaria:** Las entidades financieras acordarán la concesión de dicha carencia conforme a sus criterios internos de gestión de riesgos.
- **Gastos:** Los gastos inherentes a la modificación del contrato de préstamo que pudieran producirse como consecuencia de la concesión de la carencia especial, correrán a cargo del prestatario.



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO RURAL Y AGUA

SECRETARIA GENERAL DE MEDIO RURAL

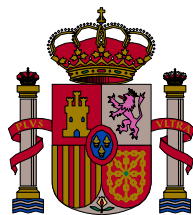
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO TERRITORIAL

GESTIÓN

SOLICITUDES:

- **Plazo de presentación** : 3 meses (12 marzo a 12 junio de 2010)
- **Lugar**: Entidad financiera en la que se formalizó el préstamo
- **Modelo**: Anexo I de la Addenda
 - Datos solicitante
 - Datos préstamo
 - Carencia solicitada
 - Solicitud Ayudas a la Ministra del MARM
 - Concesión entidad financiera
 - Autorización para recabar información cumplimiento obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

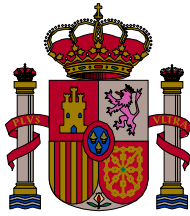
SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO RURAL Y AGUA

SECRETARIA GENERAL DE MEDIO RURAL

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO TERRITORIAL

OTRAS ACTUACIONES PARA MEJORAR LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LOS TITULARES DE PRÉSTAMOS ACOGIDOS A LOS RR.DD. 613/2001 Y 204/1996



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO RURAL Y AGUA

SECRETARIA GENERAL DE MEDIO RURAL

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO TERRITORIAL

Apartado 5.6 Cláusula Sexta Convenio

*La Secretaría y la Entidades Financieras podrán acordar en cualquier momento, en el seno de la Comisión de Seguimiento y para la totalidad o parte de los préstamos concedidos en el marco del Convenio o Convenios anteriores, el abono anticipado de la bonificación correspondiente a los vencimientos pendientes, calculando un importe equivalente a la fecha **y en los términos** que se acuerden al efecto por dicha Comisión de Seguimiento.*



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO RURAL Y AGUA

SECRETARIA GENERAL DE MEDIO RURAL

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO TERRITORIAL

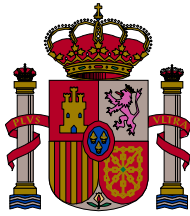
ACTUACIÓN PREVISTA

Poner a disposición de los prestatarios las bonificaciones actualizadas pendientes de aplicar a los préstamos.

BENEFICIARIOS

Titulares de préstamos en los que no se haya aplicado en su totalidad el pago de bonificación actualizada realizado por el MARM.

En especial, aquellos que no se hayan podido acoger a la Carencia especial.



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO RURAL Y AGUA

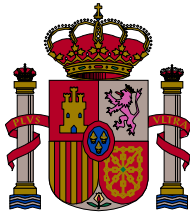
SECRETARIA GENERAL DE MEDIO RURAL

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO TERRITORIAL

CARACTERÍSTICAS

- Pago, total o parcial, de una o varias anualidades de amortización del principal del préstamo.
- Podrá aplicarse a los vencimientos producidos entre el 1 de enero de 2010 y la entrada en vigor de la Orden ARM/572/2010
- Desde la fecha del primer pago de amortización del principal, el prestatario asume el interés preferente vigente establecido por la aplicación del Convenio.
- Si se acoge también a la Carencia extraordinaria:
 - 1º - Carencia extraordinaria
 - 2º - Pago amortización con cargo a la bonificación de intereses



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO RURAL Y AGUA

SECRETARIA GENERAL DE MEDIO RURAL

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO TERRITORIAL

- Caja informará a los prestatarios de la posibilidad de acogerse a esta opción.

En especial a aquellos que no puedan acceder a la Carencia extraordinaria.

- Caja comunicará al MARM mensualmente las transferencias de bonificación a amortización de principal que se produzcan.